

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido convocado para cubrir plazas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido convocado por la Orden de 5 de agosto último para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias; de conformidad con la de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativa a nombramientos de personal en los Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concurrentes a dicho concurso y que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime de Foxá Torroba, Subdirector del referido Instituto.

Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos; don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal; don Enrique Frax Benedi, representante del Ministerio de Agricultura.

El señor Fernández Domínguez actuará, además, de Secretario de este Tribunal.

Asimismo, nombro como suplente del Presidente a don Francisco Loriga Undabeytia.

De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe relación de opositores que han de sufrir examen para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada.

A propuesta de la Inspección General de Policía Armada, Esta Dirección General, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 8 de agosto, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 180, del mismo año, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, ha acordado citar a examen a los aspirantes a dichas vacantes que a continuación se relacionan, debiendo sufrir reconocimiento médico y actuar ante el Tribunal nombrado al efecto, en el cuartel de Policía Armada sito en la calle de Franco Rodríguez, número 112, de esta capital, en las fechas y horas que asimismo se señalan:

A las nueve horas del día 16 de noviembre próximo, presentación de todos los opositores relacionados para sufrir reconocimiento médico.

A las diez horas del día 17 del mismo mes, examen para los opositores a los instrumentos «Flauta» y «Clarinete Si B».

A las diez horas del día 18 del mismo mes, examen para los opositores a los instrumentos «Fagot» y «Saxofón-bariton». ».

A las diez horas del día 19 del mismo mes, examen para los opositores a los instrumentos «Fliscorno» y «Trombón bajo».

A las diez horas de los días 20 y 21 del mismo mes, examen para los opositores al instrumento «bajo» (Brigada y Sargento).

Relación nominal de opositores que se citan a examen

1. Brigada músico don Avelino Peón Varela.
2. Sargento músico don Miguel García Fernández.
3. Sargento músico don Francisco Carrasco Pérez.
4. Sargento músico don Manuel Torres González.
5. Sargento músico don Julio Dopacio Losada.
6. Cabo músico don Manuel Gato Soengas.
7. Cabo músico don Cecilio Martínez Martínez.
8. Cabo músico don Félix Garrido Romero.
9. Cabo músico don Rafael Cárcel Pinach.
10. Cabo músico don Jaime Varela Villar.
11. Cabo músico don Juan Pérez Cárdenas.
12. Soldado de Infantería don Antonio Ramiro Fernández.
13. Educando músico don José Montesdeoca García.
14. Educando músico don Luis Ramón Díaz Insúa.
15. Educando músico don Enrique de Cabo Moreda.
16. Educando músico don Federico Font Rodríguez.
17. Educando músico don Faustino Sanagustín Ibarbia.
18. Educando músico don Juan Carreres Sevilla.
19. Educando músico don Rafael Valentín López.
20. Policía Armado músico don Vicente Cabo Nadal.
21. Policía Armado músico don Andrés González Alonso.
22. Policía Armado músico don Manuel Piris López.
23. Policía Armado don Miguel Oliveras Céspedes.
24. Policía Armado don José García Ortega.
25. Policía Armado don Regino Díaz Rodríguez.
26. Guardia Civil don Pedro Lominchar Mancheño.
27. Paisano don Dario Torres Grajal.
28. Paisano don Faustino Rodríguez Ramos.
29. Paisano don Manuel Contreras Darro.
30. Paisano don Victoriano Pesquera Vicario.
31. Paisano don Nicanor de la Flor Calvo.
32. Paisano don Felipe Monge Sanchiz.
33. Paisano don Francisco Pastor Penelas.
34. Paisano don Francisco Ballester Acacio.
35. Paisano don Juan Medina Maza.
36. Paisano don Epifanio Huerta García-Alcalá.
37. Paisano don Tomás Sala Buades.
38. Paisano don Manuel Luque Llamas.
39. Paisano don Francisco Javier Rodrigo Alfaro.
40. Paisano don Francisco Garnica Sánchez.
41. Paisano don Manuel Naranjo López.
42. Paisano don Eduardo Andreu Mora.
43. Paisano don José Mora Cervera.
44. Paisano don Francisco Martínez López.
45. Paisano don Francisco Muñoz Calderón.
46. Paisano don Rafael Checa López.
47. Paisano don Felipe Piquero Luján.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convocan a concurso-oposición ocho plazas de Médicos Residentes para los diversos establecimientos dependientes de este Patronato.

Vacantes ocho plazas de Médicos Residentes en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicho organismo, se convoca concurso-oposición para la provisión de dichas plazas vacantes, más las que se produzcan hasta el comienzo del primer ejercicio, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:—

a) Ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española, tener el título de especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del ti-

tulo de especialista y disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.

- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta.
- d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo Autónomo.
- e) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

2.ª Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (Plaza de España, número 17, Madrid), dirigida al Excmo. Sr. Presidente del mismo, y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado. A la solicitud se acompañará la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada, el Tribunal será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) El Presidente será designado libremente por el Ministro de la Gobernación entre los miembros del Grupo A) de la Relación Nacional de Examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

b) Tres vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la relación nacional.

c) El cuarto Vocal especialista que también deberá estar incluido en la relación nacional será designado por el Ministro en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

6.ª Los ejercicios se celebrarán en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al en que haya sido publicada la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día y la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio, inexcusablemente dentro del año de la convocatoria, y el orden de actuación de los opositores, previo sorteo público en la misma sesión, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

7.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Exposición verbal de una memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

Segundo. Exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

Tercero. Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del mismo programa sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

Cuarto. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

8.ª Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente y serán eliminatorios y públicos, puntuándose todos ellos con arreglo al mismo baremo.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El coeficiente obtenido constituirá la calificación. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más decidirá el Presidente del Tribunal el orden de colocación, teniendo en

cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que de no existir suficiente número de plazas únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde.

9.ª Los ejercicios de este concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

10. Los aspirantes aprobados por el Tribunal calificador aportarán ante el Registro General de este organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de la expedición correspondientes, así como título o documentos acreditativos de ser Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, si pertenece al sexo femenino.

11. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su cualidad de funcionario público y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo indicado en la base décima no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que en su caso hubieran podido incurrir.

13. Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo de julio y diciembre en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo.

14. Publicada la Resolución sobre el nombramiento definitivo y el número de destinos vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores en ella incluidos formularán en el plazo de quince días hábiles solicitud de ser destinados a dichas plazas o a sus resultas, a cuyo efecto la Sección de Personal se atenderá estrictamente al número de orden con que el opositor aparezca en la relación final del concurso-oposición, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

15. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963 y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de agosto de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

PROGRAMA DE MEDICOS RESIDENTES DEL PATRONATO NACIONAL DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA

- Tema 1. Historia de la Psiquiatría científica.
- Tema 2. Concepto de la enfermedad psíquica.
- Tema 3. Nosología psiquiátrica.
- Tema 4. Etiología general de las enfermedades psíquicas. La constitución en psiquiatría.
- Tema 5. Normas de exploración psiquiátrica.
- Tema 6. Normas de exploración neurológica.
- Tema 7. La historia clínica psiquiátrica.
- Tema 8. Toma de contacto con el enfermo psíquico y su familia.
- Tema 9. El enfermo agitado.
- Tema 10. Las urgencias psiquiátricas.
- Tema 11. El ingreso del enfermo psíquico. Legislación.
- Tema 12. El traslado de un enfermo psíquico. Legislación.
- Tema 13. La afectividad y sus trastornos.
- Tema 14. La conciencia y sus trastornos.

- Tema 15. La voluntad y sus trastornos.
 Tema 16. La percepción y sus trastornos.
 Tema 17. La memoria y sus trastornos.
 Tema 18. La inteligencia y sus trastornos.
 Tema 19. Las oligofrenias. Etiología y clínica.
 Tema 20. Pedagogía terapéutica de la oligofrenia según sus grados y tipos. Bases psicológicas de su pedagogía diferencial.
 Tema 21. El niño mongólico. Estudios clínico y psicológico. Pedagogía.
 Tema 22. Formas clínicas de epilepsia.
 Tema 23. Las psicosis epilépticas. Conceptos fundamentales y fisiopatología.
 Tema 24. La electroencefalografía y su valor diagnóstico en las epilepsias.
 Tema 25. Proceso y desarrollo: Conceptos actuales.
 Tema 26. Concepto de reacción en psiquiatría.
 Tema 27. Las esquizofrenias. Concepto, etiología y patogenia.
 Tema 28. Formas agudas de las esquizofrenias.
 Tema 29. Formas crónicas de las esquizofrenias.
 Tema 30. Valor pronóstico de las esquizofrenias.
 Tema 31. Tratamiento de las esquizofrenias.
 Tema 32. El círculo maniaco-depresivo. Concepto, delimitación, etiología y patogenia.
 Tema 33. La depresión y su terapéutica.
 Tema 34. La manía y su terapéutica.
 Tema 35. Formas típicas del círculo maniaco-depresivo.
 Tema 36. Las personalidades psicopáticas.
 Tema 37. Problemas que plantea la hospitalización de los psicopatas.
 Tema 38. Concepto actual de la personalidad paranoica y su génesis.
 Tema 39. La paranoia. Etiología, patogenia, delimitación.
 Tema 40. Problemas médico-sociales de la psiquiatría geriátrica.
 Tema 41. Las psicosis seniles.
 Tema 42. Las psicosis seniles.
 Tema 43. Los síndromes psicóticos de la arterioesclerosis.
 Tema 44. Las psicosis marginales.
 Tema 45. La punción lumbar y cisternal. Técnica e indicaciones.
 Tema 46. El líquido cefalorraquídeo y su semiología.
 Tema 47. Patología y citología del líquido cefalorraquídeo. Alteraciones de su circulación.
 Tema 48. Sífilis del sistema nervioso.
 Tema 49. La Tabes dorsalis.
 Tema 50. La parálisis general progresiva: Formas clínicas.
 Tema 51. Otras psicosis sifilíticas.
 Tema 52. Terapéutica de las psicosis sifilíticas.
 Tema 53. Los síndromes psicóticos en las intoxicaciones agudas.
 Tema 54. Los síndromes psicóticos en las intoxicaciones crónicas.
 Tema 55. Alcoholismo.
 Tema 56. Aspectos sociológicos del alcoholismo.
 Tema 57. La psicosis alcohólica: Formas clínicas.
 Tema 58. Tratamiento del alcoholismo.
 Tema 59. Morfinismo.
 Tema 60. Cocainismo.
 Tema 61. Otras toxicofiliias (éter, marihuana, aminas estimulantes etc.).
 Tema 62. Terapéutica de las distintas toxicofiliias.
 Tema 63. Problemas específicos que plantea la hospitalización del toxicómano.
 Tema 64. La personalidad del toxicómano.
 Tema 65. Los síndromes psicóticos de los tumores intracra-neales.
 Tema 66. Los síndromes psicóticos de los traumatizados craneales.
 Tema 67. Los síndromes psicóticos en los accidentes vasculares cerebrales.
 Tema 68. Los síndromes psicóticos en las infecciones.
 Tema 69. Las encefalitis y sus secuelas psicóticas.
 Tema 70. La enfermedad de Parkinson.
 Tema 71. El corea reumática. Formas clínicas, terapéutica.
 Tema 72. El corea de Huntington.
 Tema 73. Los síndromes psicóticos de las endocrinopatías.
 Tema 74. Los síndromes psicóticos de las enfermedades renales.
 Tema 75. Etiología general de las neurosis.
 Tema 76. Problemas clínicos de las neurosis.
 Tema 77. Concepto actual de la medicina psicósomática.
 Tema 78. La psicofarmacología y las actuales drogas psicoactivas.
 Tema 79. Vigilancia del enfermo sometido a tratamientos psicoactivos.
 Tema 80. La psicoterapia practicable en el Hospital Psiquiátrico.
 Tema 81. La terapéutica ocupacional.
 Tema 82. La psicología clínica. Concepto. Tests proyectivos. Análisis crítico.
 Tema 83. Tests psicométricos y gestáltico-psicomotores. Escalas de maduración.
 Tema 84. La asistencia psiquiátrica en España. Bases actuales.
 Tema 85. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Sus bases legales y cometido.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se anula la convocatoria de 19 de julio de 1963 para proveer seis plazas de Jefes Clínicos con destino en los diversos establecimientos de este Patronato y se convoca nuevamente concurso-oposición.

Convocado por Resolución de 19 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre del mismo año) concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de Jefes Clínicos con destino en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y transcurrido el plazo de un año que determina el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Patronato ha tenido a bien anular el referido concurso-oposición, procediéndose a convocarlo nuevamente conforme a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española, tener el título de Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista y disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos.
- Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

2.ª Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Patronato (plaza de España, número 17, Madrid), dirigidas al excelentísimo señor Presidente del mismo y haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado. A la solicitud se acompañará la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada, el Tribunal será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

1) El Presidente será designado libremente por el Ministro de la Gobernación entre los miembros del grupo A) de la Relación Nacional de Examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional, Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

2) Tres Vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba, seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la Relación Nacional.

3) El cuarto Vocal especialista, que también deberá estar incluido en la Relación Nacional, será designado por el Ministro en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

6.ª Los ejercicios tendrán lugar en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al en que haya sido publicada la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día y la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio, inexcusablemente dentro del año de la convocatoria, y el orden de actuación de los opositores previo sorteo público en la misma sesión, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

7.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

Segundo. Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.